Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable a solicitante, según el Art. 6 literal "a" y al Art. 19, todos de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP)



UNIDAD DE ACCESO INFORMACIÓN PUELICA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATUR ALES

## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIO N MARN UAIP N°2022-00018

San Salvador, a las diez horas con quince minutos de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2022-00018, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pú bica (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Actualmente me encuentro impartiendo unas clases bajo el tema "El Clima" a niños de la edad entre 8 a 13 años, y su información ha sido muy valiosa para desarrollarlas. El motivo es para solicitarles una colaboración con un vídeo de aproximadamente entre 3 a 5 minutos, en el cual las personas que desarrollara nel vídeo puedan presentarse dentro del área de trabajo, a la vez dando a conocer su profesión, su ardua labor y servicio dentro del ministerio y así mismo el poder saludar a los niños de El Salvador, pertenecientes a Pioneros, del destacamento Guerrero de Fuego, y ministerio de Exploradores del Rey.

El objetivo del corto vídeo es motivar a los niños a que conozcan más sobre el tema y que puedan conocer el trabajo que ustedes como Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales hacen para informar a la población en general, a la vez impulsando al crecimiento de la ciencia.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pú blica y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pú blica. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales y a la Gerencia de Comunicaciones, ambas de esta Cartera de Estado, por ser las competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General y Gerencia antes citadas nos enviaron la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Atentamente, se remite video solicitado

Esta Unidad de Acceso a la Información Publica (UAIP) de este Ministerio, por el peso del archivo enviado por el enlace, no es posible enviarlo por correo, por lo que será enviado por WeTranefi, si tiene dificultar para descargarlo, ya que este tiene una caducidad de 8 días a partir de esta fecha; se invita a usuario a presentarse con una memoria USB o CD en blanco a recoger la información solicitada (video), a la siguiente dirección: Km. 5 ½ carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, plantel ISTA, en horario y horas hábiles de; de lunes a viernes 7:30 m. a 12:30 pm y de 1:10 pm a 3:30 pm.

Licda. Sandra de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días há biles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".